BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCV - TOMO DV - **Nº 41**
CORDOBA, (R.A.) **MARTES 27 DE FEBRERO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

CIUDAD DE RIO CUARTO

Obra "Construccion de Puente Peatonal Ruta Nacional A-005 y calle W. Tejerina"

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 465

Córdoba, 28 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-013181/05 (Cuerpos I y II).-

VISTO:

Este expediente en el que obra la Resolución Nº 01121/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con los trabajos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL RUTA NACIONAL A-005 Y CALLE WENCESLAO TEJERÍNA EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 15 de septiembre de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de $ 448.791,40 arrojando una diferencia en menos de $ - 0,80, dejar establecido que el Certificado Nº 3 Final de Precios Contractuales por agosto de 2006 que asciende a la suma de $ 24.792,20 y que será liquidado mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 172/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de $ 0,80, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 8053/06 - Compromiso Nº 1644/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 11-12-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fecha 15 de septiembre de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL RUTA NACIONAL A-005 Y CALLE WENCESLAO TEJERÍNA EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO".

Artículo 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Uno Con Cuarenta Centavos ($ 448.791,40), arrojando una diferencia en menos de Pesos Ochenta Centavos ($ - 0,80).

Artículo 3º.- DEJAR establecido que el Certificado Nº 3 Final de Precios Contractuales por el mes de agosto de 2006, que asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Noventa y Dos Con Veinte Centavos ($ 24.792,20) y que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 172/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Ochenta Centavos ($ -0,80), debido a la menor inversión conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 8053/06 - Compromiso Nº 1644/06, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/2, Proyecto 61, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3495 del P.V.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 447

Córdoba, 19 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-013203/05.-

VISTO:
Este expediente en el que obra la Resolución Nº 01063/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 3 - DEPARTAMENTO: RÍO SECO".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 9 de junio de 2006, la medición final efectuada y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de $ 629.631,32, arrojando una diferencia en menos de $ - 3,17; se deje establecido que el Certificado Nº 6 Final de Precios Contractuales por mayo de 2006 que asciende a la suma de $ 17,76, será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 168/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad; como asimismo solicita se desafecte la suma de $ 3,17, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 7892/06 (Compromiso Nº 1633/06).

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 27-11-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 9 de junio de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 3 - DEPARTAMENTO: RÍO SECO".

Artículo 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Uno Con Treinta y Dos Centavos ($

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 447

629.631,32), arrojando una diferencia en menos de Pesos Tres Con Diecisiete Centavos ($ -3,17).

Artículo 3º.- DEJAR establecido que el Certificado Nº 6 Final de Precios Contractuales por el mes de mayo de 2006, que asciende a la suma de Pesos Diecisiete Con Setenta y Seis Centavos ($ 17,76), será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 168/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Tres Con Diecisiete Centavos ($ -3,17), debido a la menor inversión conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 7892/06 (Compromiso Nº 1633/06), con cargo a Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V.

Artículo 5º.- PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO -SERIE "A".-

En la ciudad de CORDOBA, a veinte días del mes de febrero del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Doctor Armando Segundo ANDRUET (h), se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucia Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON:

Y VISTO:

Que por Acuerdo Reglamentario N° 845 Serie "A" de fecha 29-IX-2006 se aprobó el "Proyecto de Sistema de Información Judicial y Estadísticas Judiciales", presentado por el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales y en virtud del cual se requirió a todos los Tribunales de la Provincia la recolección y remisión de los datos considerados necesarios a los fines de confeccionar la estadística anual relativa a la actividad judicial desplegada el año próximo pasado.

Y CONSIDERANDO:

I. Con fecha 30 de noviembre de 2006, por nota del mencionado Centro de Estudios se prorrogó la fecha de entrega de los formularios con los datos requeridos al 15 de febrero del presente año.

II. Que funcionarios y magistrados han brindado nuevos aportes que se ha considerado, que podrán facilitar y mejorar el instrumento de recolección de los datos necesarios todo ello, con el fin de potenciar los resultados estadísticos, razón por la cual, se estima pertinente prorrogar al quince abril la entrega de los formularios y destinada dicha prórroga únicamente a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en Sede capital. Por ello,

SE RESUELVE:

1. PRORROGAR al quince abril la entrega de los formularios conteniendo los datos considerados necesarios a los fines de confeccionar la estadística anual relativa a la actividad judicial desplegada el año próximo pasado y destinada dicha prórroga únicamente a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en Sede capital que no la hayan presentado.

2. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, e incorpórese en la página WEB del Poder Judicial.

3. COMUNIQUESE a la Fiscalía General de la Provincia, Secretaria de Justicia, Federación de Colegios de Abogados, Colegios de Abogados de la Provincia y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.-

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1745

Córdoba, 21 de Diciembre de 2006.-

VISTO:
El Expediente Nº 0021-208.461/06 en el que la Resolución Nº 72.151 de fecha 31 de Julio de 2006, dictada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, mediante la cual solicita se declare operada a su favor la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en la calle Los Tilcas, Barrio Ampliación Centro América, en esta ciudad, destinándose el mismos al funcionamiento de una Estación Transformadora de esa Empresa.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble, según Plano de Mensura visado por la Dirección General de Catastro con fecha 15 de diciembre de 2004, en Expediente Nº 0033-92.214/04, se describe como LOTE 20 de la Manzana 1, y mide y linda: de frente 109,95 m al Nor-Oeste, (línea D-A), lindando con calle Los Tilcas, de contrafrente 109,69 m al Sud-Este (línea B-C), lindando en parte con Pasaje Peatonal y en parte, con Parcela 4 propiedad de EPEC, de costado mide 129,94 m al Nor-Este (línea A-B), lindando con Parcela 2 perteneciente a EPEC, y 129,97 m al Sud-Oeste (línea C-D), lindando con Parcela 1 de Héctor Hugo Jara y Ana Cecilia Caparelli, Parcela 2 de María del Carmen Villegas, Parcela 3 de Teresa de Jesús Roldán, Parcela 4 de Silvia Esther Nabha, Parcela 5 de Elisa Elena Baigorria, Parcela 6 de Manuel Espinosa Paz o Manuel Enrique Alejo Espinosa Paz, Parcela 7 de Rafael Exequiel García, Parcela 8 de Ana del Carmen Díaz, Parcela 9 de Hidelmiro Pero Palacios, Parcela 10 de Norberto Berger, Parcela 11 de Jesús Antonio Ojeda y Parcela 12 de Francisco Ayala, siendo su superficie total de 14.272,06 m2 y la designación interna de EPEC A 12.

Que EPEC ejerce la posesión del mismos en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida y con ánimo de dueño, desde hace las de veinte (20) años, por lo que a fin de subsanar la falta de inscripción de dominio a nombre de EPEC, es necesario perfeccionar el título de propiedad por vía de la prescripción adquisitiva, que prevé la Ley Nº 21.477 en su artículo 2º (reformada por la Ley Nº 24.320).

Que, además, a fin de labrar la Escritura Declarativa de dominio, para la inscripción del inmueble en el Registro General de la Provincia, EPEC deberá dar participación a Escribanía General de Gobierno.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el Artículo 144 inc. 1) de la Constitución de la Provincia, las Leyes Nros. 21.477 y 24.320 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Nº 393/06 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 881/06, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARASE operada a favor de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba la prescripción adquisitiva de dominio, del inmueble que se describe como una fracción de terreno ubicado en calle Los Tilcas, Barrio Ampliación Centro América, en esta ciudad, el que según Plano de Mensura visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 15 de diciembre de 2004, en Expediente Nº 0033-92.214/04, se describe como LOTE 20 de la Manzana 1, y mide y linda: de frente 109,95 m al Nor-Oeste, (línea D-A), lindando con calle Los Tilcas, de contrafrente 109,69 m al Sud-Este (línea B-C), lindando en parte con Pasaje Peatonal y en parte, con Parcela 4 propiedad de EPEC, de costado mide 129,94 m al Nor-Este (línea A-B), lindando con Parcela 2 perteneciente a EPEC, y 129,97 m al Sud-Oeste (línea C-D), lindando con Parcela 1 de Héctor Hugo Jara y Ana Cecilia Caparelli, Parcela 2 de María del Carmen Villegas, Parcela 3 de Teresa de Jesús Roldán, Parcela 4 de Silvia Esther Nabha, Parcela 5 de Elisa Elena Baigorria, Parcela 6 de Manuel Espinosa Paz o Manuel Enrique Alejo Espinosa Paz, Parcela 7 de Rafael Exequiel García, Parcela 8 de Ana del Carmen Díaz, Parcela 9 de Hidelmiro Pero Palacios, Parcela 10 de Norberto Berger, Parcela 11 de Jesús Antonio Ojeda y Parcela 12 de Francisco Ayala, siendo u superficie total de 14.272,06 m2 y constando su dominio inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de las señoras Adelaida y Elena Dolores Espinosa Paz y del señor Manuel Enrique Espinosa Paz (Nº 14.246- Folio 17.009 - Año 1958), del señor Manuel Alberto Espinosa Paz (Nº 38.936 - Folio 48.758 - Año 1960), de las señoras Delia de Escurra de Espinosa Paz, Delia Espinosa Paz y del señor Francisco Espinosa Paz y Escurra (Nº 9.499 - Folio 12.555 - Año 1967), y de la Compañía Inmobiliaria Francisco Espinosa Limitada S.A. (Planilla nº 58.234 correspondiente a los Dominios Nº 3.429 - Folio 3.799 - Año 1930 y Nº 30.931 - Folio 36.970 - Año 1956).

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo anterior ingresará al dominio privado de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

Artículo 3º.- La Escribanía General de Gobierno labrará la correspondiente Escritura Declarativa de dominio, del inmueble descripto en el artículo 1º, a nombre de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Artículo 5º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1240

Córdoba, 26 de Septiembre de 2006

VISTO: el Expediente Nº 0021-197.022/05 en el que obra la Resolución Nº 71.639 de fecha 2 de noviembre de 2005, dictada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, mediante la cual solicita se declare operada a su favor la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en Embalse, Pedanía Cóndores, Departamento Calamuchita de esta Provincia, que forma parte del campamento de EPEC denominado Barrio Reolín ubicado aproximadamente a 1.600 m del muro de la presa hacia Almafuerte, destinándose el inmueble para vivienda (en carácter de comodato) del personal de la Empresa que trabaja en la Central Hidroeléctrica "Ing. Benjamín Reolín".

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble, según Plano de Mensura visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 7 de octubre de 2005, en Expediente Nº 0033-92.535/04, se describe como LOTE 8 de la Manzana 4, linda y mide: 26,78 m de frente al Sur (línea 3-4); 26,74 m de contrafrente al Norte (línea 2-1); 42,42 m en su costado Oeste (línea 3-2) y 42,82 m en su costado Este (línea 4-1), al Sur con calle pública existente, y al Norte, Este y Oeste, con resto de la mayor superficie, Superior Gobierno de la Nación, Parcela 2.633 - 7.970, y Peregrino Díaz, Parcela 2.471 - Lote Nº 41, siendo su superficie total de 1.113,39 m2 y la designación interna de EPEC H 35 (2).

Que EPEC ejerce la posesión del mismo en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida y con ánimo de dueño, desde hace las de veinte (20) años, puesto que dicho inmueble forma parte de la transferencia de bienes efectuada por "Agua y Energía Eléctrica - Sociedad del Estado" a la Provincia de Córdoba (Decreto Nacional Nº 2.254/80, Ley Provincial Nº 6.418, Decreto Provincial Nº 4.655/80) y ésta a EPEC (Ley Provincial Nº 6.497 - Decreto Provincial Nº 9.017/80).

Que a los fines de subsanar la falta de inscripción de dominio a nombre de EPEC, es necesario perfeccionar el título de propiedad por vía de la prescripción adquisitiva, que prevé la Ley Nº 21.477 en su artículo 2º (reformada por la Ley Nº 24.320).

Que, además, a fin de labrar la Escritura Declarativa de dominio, para la inscripción del inmueble en el Registro General de la Provincia, EPEC deberá dar participación a Escribanía General de Gobierno.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 144 inciso 1) de la Constitución de la Provincia, las Leyes Nros. 21.477 y 24.320 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Nº 807/05 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 104/06, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARASE operada a favor de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba la prescripción adquisitiva de dominio, del inmueble que se describe como una fracción de terreno ubicado en Embalse, Pedanía Cóndores, Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba, el que según Plano de Mensura, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 7 de octubre de 2005, en Expediente Nº 0033-92.535/04, se designa como LOTE 8 de la Manzana 4, y mide: 26,78 m de frente al Sur (línea 3-4); 26,74 m de contrafrente al Norte (línea 2-1); 42,42 m en su costado Oeste (línea 3-2) y 42,82 m en su costado Este (línea 4-1), lindando al Sur con calle pública existente, y al Norte, Este y Oeste, con resto de la mayor superficie, Superior Gobierno de la Nación, Parcela 2.633 - 7.970, y Peregrino Díaz, Parcela 2.471 - Lote Nº 41, siendo su superficie total de 1.113,39 m2, siendo sus titulares registrales Peregrino Díaz, inscripta al Dominio Folio 28 - Tomo I - año 1898, y Superior Gobierno de la Nación, Dominio 15.732 - Folio 18.182 - Tomo 73 - Año 1954.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo anterior ingresará al dominio privado de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

Artículo 3º.- La Escribanía General de Gobierno labrará la correspondiente Escritura declarativa de dominio, del inmueble descripto en el artículo 1º, a nombre de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.-

Artículo 5º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 197 *- 21/02/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Sergio Hugo Tocalli (D.N.I. Nº 11.919.450), como Secretario General y de Coordinación del Ministerio de Seguridad.-*

DECRETO Nº 1722 - *18/12/06 - Contrátase en forma directa con Correo Oficial de la República Argentina S.A. por el servicio de impresión, clasificación, distribución y rendición de dos millones sesenta y cinco mil ($ 2.065.000) cedulones de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor administrados por la Dirección General de Rentas de esta Provincia, correspondientes a la Anualidad 2.007, a un precio unitario de $ 0,70, por la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos ($ 1.445.500), de conformidad con la propuesta que, como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante del presente Decreto. El egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, se imputará a la Cuenta "Anticipo Año 2007", s/ Expte. Nº 0034-055172/2006.-*

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 426 - *6/12/06 - AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria Y Terciaria Pertenecientes A La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 16 - Departamento: Presidente Roque Sáenz Peña" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 16, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete Con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 1.506.367,44), con una duración del contrato de doce (12) meses. IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta Y Siete Con Cuarenta Y Cuatro Centavos ($ 1.506.367,44), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 7531/06, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.25; Preventivo Futuro Año 2007.....$ 1.506.367,44, s/ Expte. Nº 0045-013806/06.-*

RESOLUCION Nº 434 - *6/12/06 - AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes A La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 19 - Departamento: Marcos Juárez" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 19, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete Con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 1.506.367,44), con una duración del contrato de doce (12) meses. IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete Con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 1.506.367,44), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 7396/06, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.25; Preventivo Futuro Año 2007.....$ 1.506.367,44, s/ Expte. Nº 0045-013809/06.-*

RESOLUCION Nº 444 - *13/12/06 - ADJUDICAR en forma directa a la firma Scala Empresa Constructora S.R.L., la Obra: "Ejecución Nueva Colectora Cloacal En Barrio S.E.P. - Córdoba - Departamento Capital", s/ Expte. Nº 0135-020930/06.-*

RESOLUCION Nº 462 - *28/12/06 - Rectificar el artículo 3º de la Resolución Nº 332/O.P de este Ministerio, de fecha 6 de septiembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Doce Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos ($ 12.359.500,00) mas I.V.A., conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 9329/06, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.25, Programa 250/0, Partidas: Principal 10, Parcial 03, Subparcial 01 del P.V.....$ 3.707.850,00; Preventivo Futuro Año 2007.....$ 8.651.650,00", s/ Expte. Nº 0021-048239/06.-*

RESOLUCION Nº 468 - *28/12/06 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 25 de septiembre de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Reparación De Emergencia Puente Santa Rita - Departamento: Río Primero - Provincia De Córdoba", a cargo de la Municipalidad de Villa Fontana.APROBAR el Certificado Nº 2 Final de Precios Contractuales por el mes de septiembre de 2006, que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Nueve ($ 167.409,00) y que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 178/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, s7 Expte. Nº 0045-013578/06.-*

RESOLUCION Nº 3 - *9/01/07 - APROBAR los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "Obras De Emergencia Complementarias - Desagües en Pedro E. Vivas (Km. 658 Oeste) - Etapa I" y consecuentemente ADJUDICAR a la Empresa Romero Cammisa Construcciones S.A., contratista de la obra principal, la ejecución de los mismos por la suma de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta ($ 137.460,00). El egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta ($ 137.460,00), estará a cargo del Fideicomiso De Infraestructura Hídrica, creado por Decreto Nacional Nº 1381/01, conforme Convenio suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Gobernador de la Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0416-047387/06/A3/06.-*

RESOLUCION Nº 110 *- 27/12/06 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos respecto de los trabajos de la Obra: "Nuevo Lavadero En El Edificio Del Hospital Transito Cáceres De Allende, ubicado en Coronel Pringles Nº 1002 - Bº Pueyrredón - Córdoba - Departamento Capital", por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Con Cincuenta y Dos Centavos ($ 67.200,52), suscripta con fecha 6 de octubre de 2006, entre el Director de la Dirección Provincial de Arquitectura y el titular de la Empresa Carlos Enrique Martínez Construcciones, contratista de la obra que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0045-013246/05.-*

RESOLUCION Nº 441 *- 11/12/06 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción De 100 Viviendas En Monte Buey - Departamento: Marcos Juárez - Provincia De Córdoba", por la suma total de Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Con Catorce Centavos ($ 592.900,14), suscripta con fecha 11 de octubre de 2006, entre el Director de la Dirección Provincial de Vivienda y el representante legal de la Empresa Romero Cammisa Construcciones S.A., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-020435/05.-*